

## TASAS 2019

Hasta no aprobarse los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 continúan vigentes y serán de aplicación los importes de las tasas de 2018.

### TASAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES AÑO 2018 (Prorrogadas 2019)

TITULO	TARIFA NORMAL
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Gratuito
Título Profesional Básico	Gratuito
Bachiller	54,05 €
Técnico/a de Formación Profesional	22,01 €
Técnico/a Superior de Formación Profesional	54,05 €
Técnico/a Deportivo	22,01 €
Técnico/a Deportivo Superior	52,99 €
Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de Enseñanzas Especiales de Idiomas	25,95 €
Certificado de nivel básico de enseñanzas de idiomas	25,95 €
Certificado de nivel intermedio de enseñanzas de idiomas	25,95 €
Certificado de nivel avanzado de enseñanzas de idiomas	25,52 €
Elemental de Música	21,51 €
Profesional de Música	25,52 €
Superior de Música	116,94 €
Elemental de Danza	21,15 €
Profesional de Danza	25,95 €

## TASAS 2019

Superior de Danza			<b>118,93 €</b>
Superior de Arte Dramático			<b>118,93 €</b>
Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño			<b>22,84 €</b>
Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño			<b>59,50 €</b>
Duplicados de Títulos			Igual que los originales
<b>TASAS POR SERVICIOS ACADEMICOS AÑO 2018 (Prorrogadas 2019)</b>			
<b>TARIFA NORMAL</b>			
	Música y Danza G. Elemental	Música y Danza G. Medio	Arte Dramático
<b>Música, Danza y Arte Dramático</b>			
Apertura expediente	<b>20,73 €</b>	<b>20,73 €</b>	<b>20,73 €</b>
Curso Completo (por asignatura)	<b>41,41 €</b>	<b>49,71 €</b>	
Curso Completo			<b>481,62 €</b>
Asignaturas sueltas	<b>49,71 €</b>	<b>58,01 €</b>	
En primera matrícula, por cada crédito ECTS			<b>8,02 €</b>
En segunda matrícula, por cada crédito ECTS			<b>9,22 €</b>
En tercera y sucesivas matrículas, por cada crédito ECTS			<b>12,04 €</b>
Prueba de acceso		<b>37,29 €</b>	<b>41,41 €</b>
Servicios generales	<b>8,29 €</b>	<b>8,29 €</b>	<b>8,29 €</b>
<p>Reconocimiento de créditos. El alumnado matriculado en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático que solicite reconocimiento y/o transferencia de créditos, conforme a lo previsto en la normativa que resulte de aplicación, abonará el equivalente al 30% de las tasas correspondientes a las asignaturas para las que se solicite el reconocimiento o transferencia, o la parte proporcional correspondiente al número de créditos reconocidos o transferidos en el caso de que dicho reconocimiento o transferencia no sea total.</p>			
<b>Idiomas</b>	<b>Escuelas de Idiomas</b>		

## TASAS 2019

<b>Alumnos Oficiales</b>	
Apertura expediente	20,73 €
Matrícula por asignatura	46,41 €
Servicios generales	8,29 €
<b>2. Alumnos Enseñanza Libre</b>	
Apertura expediente	20,73 €
Derecho examen nivel básico	46,41 €
Derecho examen nivel intermedio	46,41 €
Derecho examen nivel avanzado	46,41 €
Servicios generales	8,29 €
<b>TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AÑO 2018 (Prorrogadas 2019)</b>	
<b>TARIFA NORMAL</b>	
Legalización de firmas de autoridades académicas o administrativas	1,77 €
Por expedición de hojas de servicio de profesor	1,34 €
Por expedición de tarjeta de identidad	1,25 €

**Están exentos del pago de estas tasas:**

**1.- Las víctimas de actos terroristas.**-(Ley 10/2010, de 15 de Noviembre BOJA de 24/11/2010) Relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 21**

Cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven para el propio estudiante, o para sus padres, tutores o guardadores, daños personales que sean de especial trascendencia, o los inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual. La especial trascendencia de los daños será valorada, atendiendo a la repercusión de las lesiones sufridas en la vida y en la economía familiar de la víctima, y se dará en todo caso en los supuestos de muerte o de lesiones invalidantes.

La exención de tasas académicas y precios públicos por los servicios académicos y expedición de títulos académicos y profesionales.

**2,- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial** (categoría establecida en Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas - B.O.E. Del 19 -11-03)

**3.- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.**

**4.- Reexpedición de títulos o documentos.** (Ley 3/2007, de 15 de marzo, Reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas),

## EXENTOS

Disposición adicional segunda: A efectos de abono de tasas por reexpedición de los títulos o documentos, la rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil no se considera causa atribuible a la persona interesada.

### **5.- Disposición final décima. Dos, Ley 5/2012 , de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.**

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Dos. Se añade un apartado 3 al artículo 106, con la siguiente redacción:

«3. Estará exento del pago de las tasas por servicios académicos el alumnado matriculado en los conservatorios profesionales de música y danza y en las escuelas oficiales de idiomas dependientes de la Junta de Andalucía que resulte beneficiario de las becas incluidas en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio que se realice cada curso escolar.»

#### **Bonificaciones:**

Los beneficiarios de familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por ciento de la tasa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

#### **Título Superior de Diseño:**

Todavía no ha sido creada por Ley del Parlamento de Andalucía la correspondiente tasa por expedición del título.